

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de noviembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe solicitud de emplazamiento, por parte del apoderado judicial del demandante. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200099-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO SANCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: MARÍA ANABEL SANCHEZ y ANTONIO CORTES ROZO

Teniendo en cuanta la solicitud del apoderado judicial de la parte activa, en la que manifiesta desconocer el actual domicilio, paradero o vecindad de la demandada MARÍA ANABEL SANCHEZ, se accederá al emplazamiento deprecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, **EMPLÁCESE** a la demandada MARÍA ANABEL SANCHEZ, siguiendo los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, concordante con el artículo 108 de C.G.P. Por Secretaría inclúyase la información del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 730be79739265ec945444d72041973b166cdde68c3d8eb0bac60fb4381d77aa8

Documento generado en 18/11/2022 04:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>